ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[SAMC-008-2026]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

Objeto de la contratación: "***EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA DE LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: (I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL (II) COLISEO MUNICIPAL (III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL Y (IV) LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS", EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Clemencia, Bolívar, a través de su proceso de planificación territorial, con base en el Plan de Desarrollo Municipal, ha identificado los instrumentos de diagnóstico sectorial y de las solicitudes formuladas por las comunidades, una serie de necesidades relacionadas con el déficit y el deterioro de la infraestructura pública destinada a la recreación y el deporte.

En el marco del escenario fáctico que viene descrito, la administración municipal de Clemencia se ha propuesto realizar intervenciones a la infraestructura física recreo - deportiva municipal, las cuales incluyen actividades de mantenimiento y adecuación de los siguientes escenarios: (i) Estadio municipal de softbol (ii) Coliseo municipal (iii) Parque principal de la cabecera municipal y (iv) La cancha múltiple del Corregimiento de "Las Caras", orientadas a preservar la infraestructura de dichos escenario y mejorar las condiciones de uso y seguridad para la comunidad.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 **"*UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO*"**, en el cual se contemplan los objetivos, las estrategias, los programas y las respectivas metas a lograr en el cuatrienio para responder de manera eficiente y eficaz a los problemas y necesidades que afectan a la población, en la perspectiva de mejorar su nivel y calidad de vida, se realizó el siguiente diagnóstico:

- Los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre.

- Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no son de uso público.

- Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en la entidad territorial.

Conforme la exposición precedente, se ha identificado la necesidad de implementar acciones orientadas a garantizar la práctica de actividades recreativas y deportivas los habitantes del municipio de Clemencia, Bolívar, bajo criterios de calidad y eficiencia, mediante la el mejoramiento y la adecuación de los escenarios recreativos y deportivos municipales, para lo cual se determina como alternativa idónea para satisfacer la necesidad identificada, la de realizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura recreo deportiva de los siguientes escenarios: (i) Estadio municipal de softbol (ii) Coliseo municipal (iii) Parque principal de la cabecera municipal y (iv) La cancha múltiple del corregimiento de las "Caras".

Ahora bien, la Secretaría de planeación e Infraestructura del Municipio de Clemencia, Bolívar tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación y supervisión de obras civiles. En este sentido, se ha priorizado dentro del Plan de acción sectorial de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal la intervención de la infraestructura recreo deportiva de los siguientes escenarios: (i) Estadio municipal de softbol (ii) Coliseo municipal (iii) Parque principal de la cabecera municipal y (iv) La cancha múltiple del corregimiento de las "Caras", con miras al mejoramiento y

adecuación de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

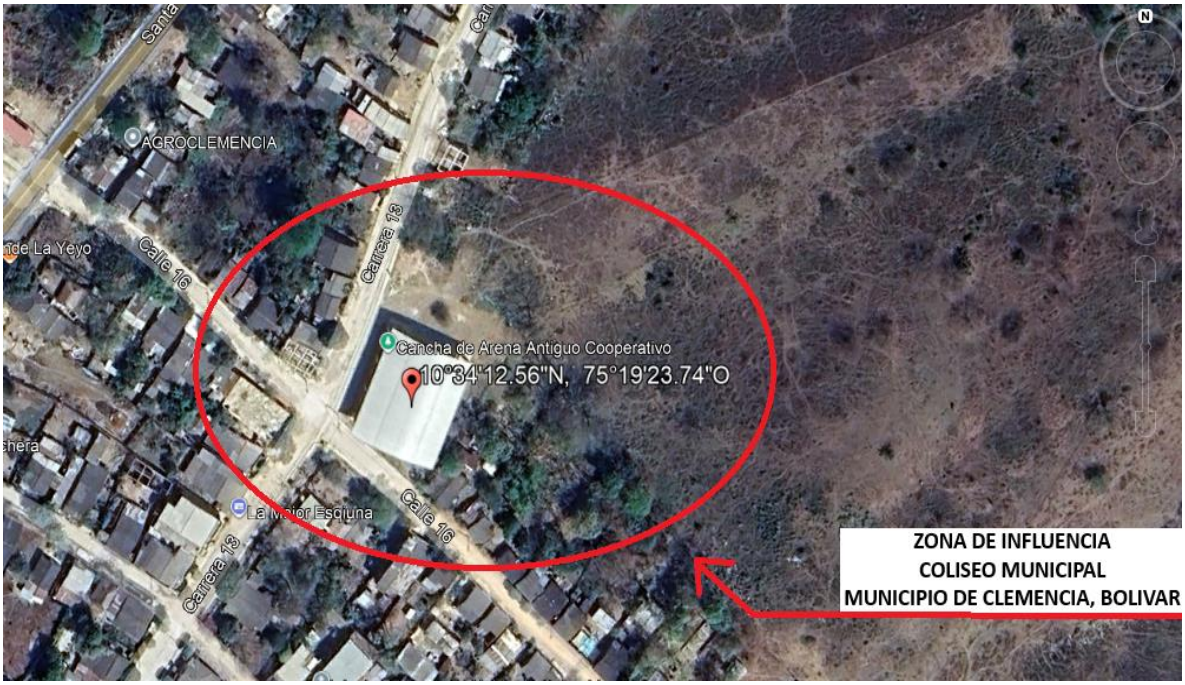
El espacio en el que el municipio de Clemencia, Bolívar, se propone llevar a cabo las obras de mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos en la cabecera municipal y el corregimiento de las caras, los cuales corresponden a un área aproximada de 1890 M2, con una topografía plana.

2.1. Localización

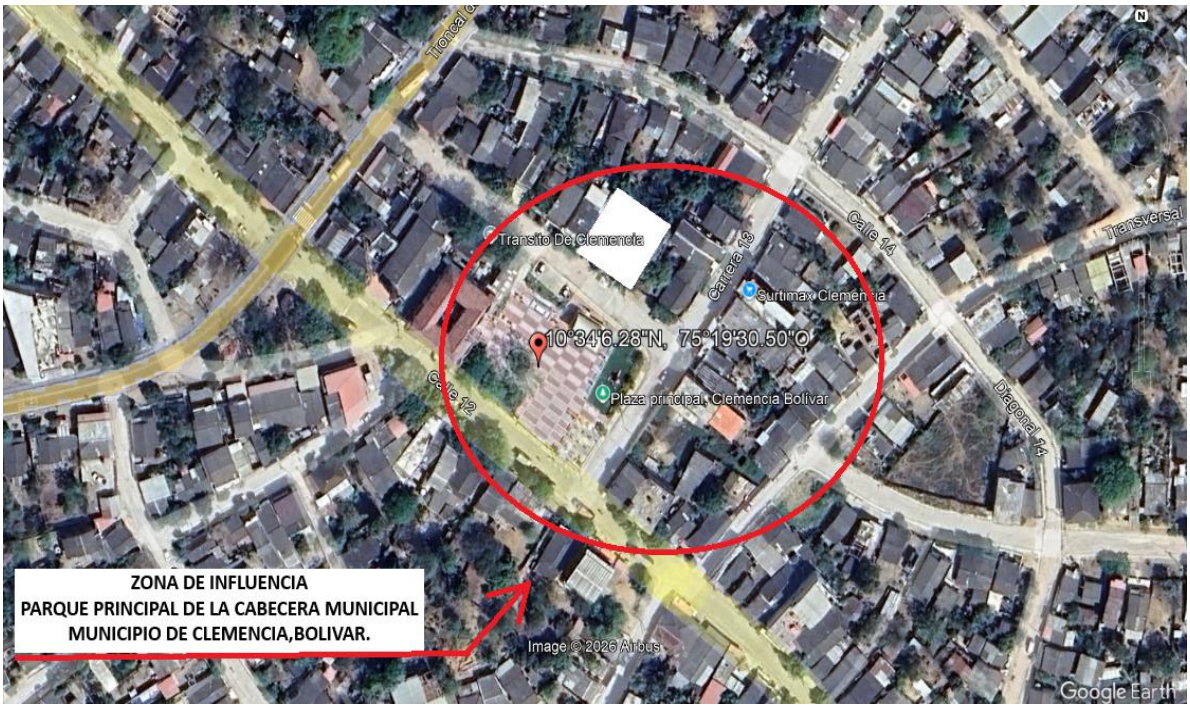
(I) ESTADIO MUNICIPAL DE SOFTBOL



(II) COLISEO MUNICIPAL

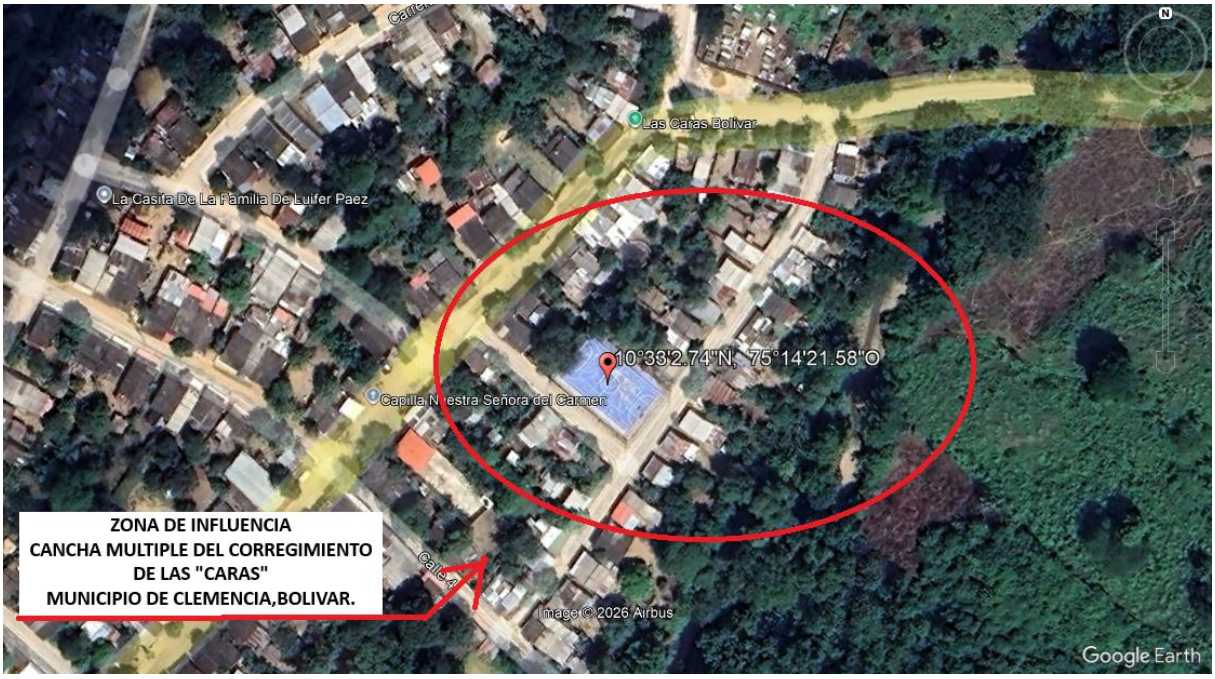


(III) PARQUE PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL



(IV) CANCHA MÚLTIPLE DEL CORREGIMIENTO DE "LAS CARAS"

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



3. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

1. Preliminares.
2. Mantenimiento y Construcción de estructuras metálicas (cubiertas y cerramiento)
3. Estructuras en concreto
4. Pintura General
5. Paisajismo
6. Componente eléctrico.
7. Adecuación de zonas de calentamiento.

3.1. Fases y etapas del proyecto

Las obras se desarrollarán en una única fase de ejecución, que comprende simultáneamente todas las etapas constructivas necesarias para la adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura o espacios intervenidos.

Esta fase única incluye la totalidad de actividades técnicas, operativas y administrativas requeridas para alcanzar los objetivos del proyecto, desde la ejecución de obras preliminares hasta la entrega final de los espacios completamente funcionales, seguros, y accesibles. La planificación contempla la intervención continua y secuencial de los frentes de obra, garantizando eficiencia constructiva y cumplimiento de los cronogramas establecidos.

a. **Ítems de pago:**

ACTVIDADES QUE COMPRENDE EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES		
CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION DE LAS ZONAS DE TRABAJO	M2	110,00
DESMONTE Y RETIRO DE MOBILIARIO DEPORTIVO	UND	2,00
DESMONTE DE CERRAMIENTO, MALLAS O ESTRUCTURAS DETERIORADAS.	M2	690,00
DESMONTE DE REFLECTORES, TABLERO ELECTRICO O EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO.	UND	51,00
DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLERO ELECTRICO O EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO.	UND	60,00
DEMOLICION DE JARDINERAS.	ML	121,00
DESINTALCION DE GRAMA SINTETICA	M2	225,00
DESMONTE DEL TABLERO DE BASQUESTBOL.	UND	4,00
RETIRO DE PINTURA DETERIORADA O SUELTA MEDIANTE RASPADO Y LIJADO, ICLUYE RESANE DE GRIETAS, FISURAS, HUECOS E IMPERFECCIONES	M2	1895,61
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA (CUBIERTA Y CERRAMIENTO)		
LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA, INCLUYE LA REMOCION DE PINTURA DETERIORADA Y OXIDO MEDIANTE EQUIPO MECANICO.	ML	799,32
TRATAMIENTO DE SUPERFIES CON ANTICORROSIVO	ML	799,32
APLICACIÓN DE PINTURA DE ACABADO PARA ESTRUCTURA METALICAS (2 MANOS SEGÚN ESPECIFICACIONES)	ML	799,32
DESMONTE E INSTALCION DE LA MANINA TERMO ACUSTICA EN MAL ESTADO.	M2	24,00
MANTENIMENTO AL PORTON PRINCIPAL DEL ACCESO A LA CANCHA. (10X5m)	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE TABLERO DE BASQUETBOL	UND	4,00
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOSALUDABLES. Y PARQUE INFANTIL	UND	12,00

MANTENIMIENTO DE LOS CARCAMOS DE RECOLECCION DE GAUS LLUVIAS	ML	128,00
PINTURA GENERAL A LA ESTRUCTURA SOPORTE DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLAVONADA.	ML	1.944,00
ESTRUCTRUAS ENCONCRETO		
CONSTRUCCION DE JARDINERAS, INCLUYE EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION, RETIRO Y DISPOSION DE MATERIAL, NIVELACION Y COPACTACION DEL FONDO DE LA EXCAVACION, LEVAMTAMIENTO DE MUROS EN BLOQUE Y PAÑETE O REVOQUE DE LAS CARAS INTERNAS Y EXTERNAS.	ML	121,00
PINTURA GENERAL		
APLICACION DE EMPERMEBALIZANTE	M2	972,00
APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1, A DOS MANOS	M2	972,00
PINTURA EPOXICA PARA LA ZONA DE LA ZONA DA LA CNAHCA A DOS MANOS	M2	669,00
PINTURA PARA POSTES ELECTRICOS, INCLUYE LIJADO CON EQUIPO MEDIANRE EQUIPO MECANICO, ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	UND	45,00
DEMMARCACION EN PINTURA EPOXICA ZONA DE LA CANCHA	ML	399,00
PAISAJISMO		
SUMINISTRO E INSTALCION DE GRAMA SINTETICA	M2	225,00
SUMINISTRO INSTALACION DE ABONO ORGANICO	M3	74,80
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS ORNAMENTALES	UND	300,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE GRAMA NATURAL	M2	294,00
COMPONENTE ELECTRICO		
SUMINISTRO E INSTALCION DE REFLERCTORES - 1000 WATTS. INCLUYE FOTOCELDA DE 1000 W NADISA + BASE	UND	36,00

SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO LED ALUMBRADO PUBLICO 150 WATTS	UND	28,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE LUMINARIA - 60WATTS. INCLUYE FOTOCELDA DE 60W NADISA + BASE	UND	28,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO 2*12	ML	109,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRANCADOR DIRECTO 23-32 AMP	UND	23,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED ALUMBRADO PUBLICO 60 WATTS	UND	24,00
SUMINISTRO E INSTALCION DE CABLE ENCAUCHETADO 3*12	ML	80,00
MANTENIMINETO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LA FUENTE INTERACTIVA	UND	1,00
ADUACION DE ZONA DE CALENTAMIENTO		
MANTEMIENTO Y RECONFORMACION DE LA ZONA DE CALENTAMIENTO Y JUEGO	M2	167,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El municipio entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de inversión de este. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. EL CONTRATISTA, deberá rendir al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos.

2.6.1. Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Suscripción de acta de inicio del contrato.

b) Aprobación de Garantía del buen manejo del Anticipo constituida por EL CONTRATISTA.

c) Presentación de la solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de EL MUNICIPIO para su entrega. En todo caso la entrega del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte de EL MUNICIPIO.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato, con sujeción al plan de inversión del mismo. **EL CONTRATISTA,** debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. **EL CONTRATISTA,** deberá rendir al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO** un informe de gastos realizados contra el anticipo, incluyendo los soportes de dichos gastos.

EL MUNICIPIO, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo presentados por EL CONTRATISTA. Para la entrega del anticipo por arte de EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA, éste deberá indicar el número de cuenta bancaria a la cual se le girará el mismo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión del contrato, designada por EL MUNICIPIO. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El Municipio pagará a el contratista el valor del contrato que se celebre, de la siguiente forma:

1. **Pagos parciales:** Mediante actas de avance de ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato, hasta alcanzar el 100% de ejecución contractual. El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

    - Elaboración y suscripción del acta parcial obra a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se haga constar el porcentaje de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato.
    - Elaboración y presentación de informe de SUPERVISIÓN.
    - Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Para realizar los pagos del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio pliego, en los estudios previos y en el respectivo contrato.

Los costos que el proponente ofrezca para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación deben incluir los costos directos e indirectos que se requieran durante la ejecución del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones del Pliego de Condiciones.

Si en las eventualidades previstas en esta sección, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA quien por este motivo asumirá los gastos en que ella incurra. Si así no lo hiciere, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se le adeude, por razón de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal para tal propósito.

El Municipio tampoco se responsabilizará por demoras en el pago del valor del contrato a EL CONTRATISTA

derivadas del cambio de vigencia fiscal o de periodo de gobierno municipal.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del proyecto corresponden a los ítems cuya ejecución constituye el alcance del objeto contractual propuesto y que se identifican el presupuesto oficial adoptado para el proceso de selección contractual

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

6.1.2. Pruebas y ensayos

N/A.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños, planos, etc., que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de la contratación. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños y planos presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños y planos deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Hacen parte de los documentos a entregar por parte de la Entidad, los siguientes:

- Presupuesto oficial (actividades, cantidades, y unidades)
- Especificaciones técnicas
- Matrices
- Diagnóstico, intervenciones requeridas y recomendaciones
- Estudios, diseños y planos

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

El presente proyecto de infraestructura social contempla la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, entre otros, bajo los más altos estándares técnicos y de calidad, cumpliendo con la normativa nacional vigente. Si bien no existen lineamientos específicos emitidos por la Entidad contratante, ni cartillas técnicas o manuales de diseño institucional aplicables al caso concreto, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas por la legislación nacional en materia de obras públicas y contratación estatal.

La ejecución de las actividades comprendidas en este contrato atenderá, como mínimo, las exigencias de la última edición de las siguientes normas nacionales e internacionales:

- **ICONTEC**: Instituto Colombiano de Normas Técnicas.
- **NTC**: Normas Técnicas Colombianas aplicables al tipo de infraestructura objeto del contrato.
- **NSR-10**: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- **NEC-ANSI**: National Eléctrica Code.
- **NEMA**: National Electrical Manufacturers Association.
- **RETIE**: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- **RETILAP**: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El presente proyecto de intervención se enmarca en una visión integral que reconoce la sostenibilidad como un pilar fundamental en el diseño, ejecución y operación de obras públicas. En tal sentido, la Entidad ha adoptado un enfoque que busca reducir de manera progresiva los impactos negativos sobre el medio ambiente, optimizar el uso de los recursos naturales disponibles y fomentar una cultura institucional responsable con el entorno.

Esta orientación está alineada con los objetivos del modelo de Desarrollo Sostenible y los principios rectores establecidos en la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En cumplimiento de lo anterior, se ha definido la inclusión de medidas técnicas que favorezcan el uso eficiente del agua, la energía, el suelo, los materiales, y la gestión de residuos, promoviendo prácticas que integren calidad técnica, responsabilidad ambiental y eficiencia en el gasto público.

La implementación de estos criterios se integrará de forma transversal en el desarrollo del contrato, considerando las especificaciones de obra, el presupuesto disponible, la normativa técnica vigente y las condiciones particulares del entorno urbano a intervenir. Estas acciones se aplicarán de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normatividad ambiental, sin que ello represente un incremento significativo en los costos de ejecución ni comprometa los estándares técnicos del proyecto.

Para aplicar lo aquí dispuesto, la Entidad podrá tener en cuenta los siguientes criterios, los cuales se mencionan a título enunciativo, sin perjuicio de la posibilidad de que decida implementar otros, siempre que se ajusten a los lineamientos previamente señalados:

A. Energía

- Uso de luminarias LED y otros equipos eléctricos de bajo consumo.

C. Materiales

- Utilización preferente de materiales de obra que sean reciclables o reutilizables, como acero o aluminio.
- Reutilización de elementos en buen estado tales como puertas, ventanas, cubiertas, divisiones, entre otros.
- Aplicación de pinturas sin plomo y uso de materiales de acabado que no emitan compuestos orgánicos volátiles.
- Preferencia por materiales prefabricados o procesados en planta que minimicen el desperdicio en obra.
- Uso de cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.

D. Gestión de residuos y control de emisiones

- Implementación de mallas protectoras y cajas desarenadoras para el control de emisiones de polvo y sólidos en el agua.
- Manejo diferenciado de residuos, priorizando la reutilización y el reciclaje, conforme a la normatividad ambiental vigente.

E. Uso racional del papel

- Promoción de la comunicación digital entre la entidad y el contratista, para reducir el uso de papel físico durante la ejecución del contrato.

Estas medidas se integrarán a las actividades constructivas del proyecto en la medida en que no representen sobrecostos significativos ni comprometan la viabilidad técnica o financiera de la obra. Las especificaciones correspondientes se incluirán en los documentos contractuales pertinentes y su implementación será objeto de verificación por parte de la supervisión o interventoría designada.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director De Obra: Ingeniero civil.
- Un (1) Residente De Obra: Ingeniero civil.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) DIRECTOR DEOBRA: Ingeniero civil	Superior a cinco (5) años desde la expedición de la matricula profesional	Una (1) certificación como Director de Obra en contrato de obra para intervención en infraestructura de recreo deportivas
Un (1) RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil	Superior a tres (3) años desde la expedición de la matricula profesional	Una (1) certificación como Residente de Obra en contrato de obra para intervención en infraestructura recreo deportivas

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Camión canasta/plataforma elevadora
2. Andamios certificados
3. compresor de aire
4. Hidro lavadora
5. Generador eléctrico.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

N/A

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Debido al alcance, los permisos y las licencias dentro del territorio municipal, no se hacer necesaria la expedición de licencias o permisos especiales para la ejecución del Contrato, sin embargo, los permisos de actividades por fuera del territorio municipal, el contratista debe realizar los respectivos tramites de explotación, disposición y otros.

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la conservación de los proyectos objeto de la presente selección, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

Los costos derivados de la expedición de permisos y/o licencias y/o autorizaciones por parte de las autoridades competentes corre por cuenta del Contratista.

El contratista debe considerar, en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la Entidad, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes municipales competentes.

El contratista deberá realizar el cruce de información con las empresas de servicios públicos y demás entidades competentes, previo la ejecución de las intervenciones a que haya lugar en los espacios que intervenga.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

N/A

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A.

En constancia, se firma en el municipio de Clemencia, Bolívar, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Clemencia Bolívar

Proyectó: JRBM – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S